



“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático.”

## ACUERDO REGIONAL N° 017-2014-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 07 MAR 2014

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Ordinaria de fecha 07 de marzo del año 2014; **VISTO Y DEBATIDO** el Informe N° 01-2014-GR.CAJ.CR/CI-HFE de la Comisión Investigadora encargada de indagar sobre las Presuntas Irregularidades presentadas en la Aldea Infantil San Antonio; con el voto unánime del Pleno, dispensa del dictamen correspondiente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, **la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 11° prescribe que el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional.** En su artículo 15°, literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. De otro lado, en su artículo 39°, prescribe que “los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca probado por Ordenanza Regional N° 010-2011-GR.CAJ-CR, en el artículo 47° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que “se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuitu* persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”; **en el artículo 21° inciso 2) prescribe, que las Comisiones Investigadoras están Encargadas del estudio, la investigación y el dictamen de los asuntos puestos en su conocimiento, sustentan su accionar en la facultad fiscalizadora que le es inherente al Consejo Regional**, el artículo 55° literal e) prescribe que, si el informe es aprobado, se tramita de acuerdo a Ley;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 057-2013-GR.CAJ-CR, de fecha 04 de setiembre del 2013 se conforma la Comisión Investigadora encargada de indagar sobre las Presuntas Irregularidades presentadas en la Aldea Infantil San Antonio, la misma que está integrada por los Consejeros Regionales Prof. Juan Barreda Soto, Lic. Leider Hugo Fuentes Estela y el Prof. Pascual Adriano Rodas Alcántara; representantes de las provincias de Santa Cruz, Chota y San Miguel;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 066-2014-GR.CAJ-GR.CAJ-CR, de fecha 06 de diciembre del 2013 se proroga el plazo de la Comisión Investigadora encargada de indagar sobre las Presuntas Irregularidades presentadas en la Aldea Infantil San Antonio;

Que, en la sesión ordinaria de fecha 07 de marzo del 2014, el Consejero Regional por la Provincia de Chota Lic. Leider Hugo Fuentes Estela, Presidente de la Comisión Investigadora encargada de indagar sobre las Presuntas Irregularidades presentadas en la Aldea Infantil San Antonio, sustentó el informe final;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 010-2011-GRCAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó:**

- PRIMERO:** **APROBAR** el Informe remitido por la Comisión Investigadora encargada de indagar sobre las Presuntas Irregularidades presentadas en la Aldea Infantil San Antonio, conformada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 057-2013-GR.CAJ-CR.
- SEGUNDO:** **REMITIR** el informe aprobado en el artículo anterior, al Presidente del Gobierno Regional Cajamarca, a la Oficina de Control Interno, a fin de que adopten las medidas correspondientes de acuerdo a Ley.
- TERCERO:** **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.
- CUARTO:** **ENCARGAR** a la Gerencia General Regional la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
CONSEJO REGIONAL

*Prof. Juan Barreda Soto*  
CONSEJERO DELEGADO  
Pdte. del Consejo Regional